ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010 VERSIÓN: 001 Fecha Elaboración:

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Ever Zea Duque	Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación	09/04/2026

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto en *Ibidem*, establece que Las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ***LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION***

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de dichos fines, el Municipio de La Unión, a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, viene fortaleciendo los procesos de deporte formativo, recreación y actividad física como herramientas para el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la integración comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Esta intervención resulta especialmente relevante en un contexto en el que persisten bajos niveles de participación social en actividades deportivas y recreativas, así como fenómenos de sedentarismo que afectan principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

De igual forma, el deporte, la recreación y la actividad física constituyen instrumentos de formación integral, convivencia y desarrollo humano, razón por la cual la Administración Municipal ha dispuesto una oferta institucional orientada a la atención de distintos grupos poblacionales, tanto en la zona urbana como rural. Así mismo, el municipio articula sus acciones con estrategias departamentales de fortalecimiento del deporte formativo, lo que exige disponer de implementos adecuados, suficientes y de calidad para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación proyecta continuar con la ejecución de programas, grupos y procesos de formación deportiva, competencia, recreación y actividad física, en los cuales participan activamente integrantes de la comunidad unitense. En consecuencia, se hace necesario contar con implementación deportiva que permita apoyar las labores de los monitores, mejorar las condiciones de entrenamiento, preparación y participación de los usuarios, y garantizar la adecuada prestación del servicio a cargo de la Entidad.

En ese sentido, la necesidad institucional consiste en contratar el suministro de implementación deportiva para los diferentes procesos formativos, deportivos, recreativos y de actividad física del Municipio de La Unión, con el fin de atender oportunamente los requerimientos derivados de dichos programas y asegurar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar un proceso de selección de mínima cuantía que permita contratar con una persona natural o jurídica idónea el suministro requerido, garantizando la adquisición de elementos de calidad, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y la satisfacción de la necesidad pública identificada.

Por lo anterior, se busca entonces, mediante la adquisición de estos implementos deportivos que cumplan con las mejores condiciones técnicas, y así garantizar un óptimo desempeño en las labores realizadas de los entrenadores y que el servicio público a toda la comunidad no se vea afectado, en este sentido se considera pertinente contratar el SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
La Unión Somos Todos	2. Educación, cultura, deporte y recreación.	Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Implementación de acciones para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.	49161504 49161608

CODIGO BPIN: 202500000021091.

2. ***OBJETO***

SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

Alcance del Objeto Contractual: El suministro de implementación deportiva de calidad con la que se pueda garantizar el buen desarrollo de las diferentes actividades deportivas ofrecidas en el Municipio de La Unión

por parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

49161504	Balones de fútbol
49161500	Clase de balones para fútbol / soccer, usada de forma conservadora para fútbol sala, micro y futsal
49161603	Balones de baloncesto
49161608	Balones de voleibol
49221505	Mallas o redes para deporte
41111949	Cronómetros
49161526	Ayudas de entrenamiento para soccer (útil para conos / platillos de entrenamiento)
24102208	Bombas portátiles / infladores para balones
49221506	Almohadillas o acolchado para deportes (colchonetas)
49211800	Escaleras deportivas / entrenamiento de coordinación
53102900	Petos o prendas de entrenamiento deportivo
42251608	Bandas elásticas de ejercicio / Theraband
49201512	Lazos o cuerdas para saltar
49221511	Bolsas para equipos deportivos (tulas portabalones)
49221518	Postes de mallas / postes para voleibol
52161512	Altoparlantes / cabinas activas
60141102	Juegos de mesa (ajedrez)

2.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

ÍTEM	ARTÍCULO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	BALÓN DE FÚTBOL LAMINADO #3 Tipo laminado al calor. Cubierta en PVC. Cámara interior de butilo de dos capas. Peso: 270 A 340 g. Circunferencia: 58 A 60 cm. Rebote: 95 A 125 cm.	UNIDAD	A PEDIDO

ÍTEM	ARTÍCULO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
2	BALÓN DE FÚTBOL LAMINADO #4 Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon. Cubierta: PVC. Construcción: laminado. Tamaño: No.4. Terreno de juego: interior y exterior. Total esfericidad.	UNIDAD	A PEDIDO
3	BALÓN DE FÚTBOL LAMINADO #5 Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon. Cubierta: PVC. Construcción: laminado. Tamaño: No.5. Terreno de juego: interior y exterior. Total esfericidad.	UNIDAD	A PEDIDO
4	BALÓN DE FÚTBOL #3 Cubierta cuero PU. Construcción: Tecnología dualTech mecanizado interior laminado + cubierta cosida. Balón #3 Peso: 300 a 340 gr Circunferencia: 58 a 60 cm. Rebote: 95 a 125 cm. Terrenos de juego recomendados: Canchas de césped natural y canchas sintéticas.	UNIDAD	A PEDIDO
5	BALÓN DE FÚTBOL #4 Material: PU Construcción: tecnología dualtech. Número: N4 Circunferencia: 63.5 -66 cm. Peso: 350-390 gramos. Rebote: 115 -155 cm. Tipo de terreno: canchas de césped natural y canchas sintéticas.	UNIDAD	A PEDIDO
6	BALÓN DE FÚTBOL DUAL TECH #5 Balón #5 Peso: 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote: 125 a 155cm Terrenos de juego recomendados: Canchas de césped natural y canchas sintéticas	UNIDAD	A PEDIDO
7	BALÓN DE FÚTBOL DORADO #5 Balón #5 Tecnología Thermotech, técnicamente laminado Peso: 410 a 450 gm Circunferencia: 68 a 70 cm. Rebote: 125 a 155 cm Superficie de juego: Natural, Artificial	UNIDAD	A PEDIDO

ÍTEM	ARTÍCULO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
8	BALÓN DE BALONCESTO #5 Balón profesional que cumple con especificaciones de la FIBA Neumático de caucho butilo Enmallado en hilo 100% nylon alta tenacidad Construcción laminado al calor Extraordinario agarre y rebote que permite mejor dominio del balón Cubierta deslizante en cuero PU Excelente durabilidad Mejor retención de aire Terrenos de juegos recomendados: Baldosa y madera. Peso: 470 a 500 gr Circunferencia: 69 a 71 cm Rebote: 120 a 140 cm	UNIDAD	A PEDIDO
9	BALÓN DE BALONCESTO FUNDAMENTACIÓN diámetro: 22cm. Superficie de juego: artificial, natural y duras, no debe ser toxica ni alérgicas	UNIDAD	A PEDIDO
10	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL DORADO Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon. Cubierta: cuero PU. Construcción: laminado. Circunferencia 60/62 cm. Terreno de juego: interior (madera, caucho, esmaltado y baldosa) Total esfericidad	UNIDAD	A PEDIDO
11	BALÓN DE FÚTBOL SALA COMPETENCIA Cámara interior de butilo de dos capas, alta retención de aire. Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	A PEDIDO
12	BALON MICRO COMPETENCIA Características: Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon. Cubierta: PVC. Construcción: laminado. Circunferencia: 52/64 cm. Terreno de juego: interior y exterior. Total esfericidad	UNIDAD	A PEDIDO
13	BALON FUTSALA COMPETENCIA Características: Cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm. Construcción sin costuras. 32 paneles. Peso: 400 a 440 g. Circunferencia: 58 a 60 cm. Rebote: 50 a 65 cm.	UNIDAD	A PEDIDO

ÍTEM	ARTÍCULO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
14	BALÓN DE VOLEIBOL # 4 Balón para Mini voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB,con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción Tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, circunferencia 62 – 64 cm, peso 240-260 g	UNIDAD	A PEDIDO
15	BALÓN DE VOLEIBOL # 5 Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	UNIDAD	A PEDIDO
16	BALÓN DE VOLEIBOL # 5 Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	UNIDAD	A PEDIDO
17	Malla para portería de fútbol tipo cabaña en nilón inmunizado calibre #5, con medidas oficiales de ancho: 7.32 mts, de alto 2.44 mts y 1.50 cms profundidad superior e inferior.	PAR	A PEDIDO

ÍTEM	ARTÍCULO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
18	Malla para portería de fútbol salón tipo cabaña fabricada en nylon inmunizado calibre #5, con medidas oficiales ancho: 3m, alto: 2m y profundidad inferior y superior: 80cm	PAR	A PEDIDO
19	MALLA PARA ARO DE BALONCESTO EN NYLON CALIBRE # 5, largo 50 cm, orejas 12	PAR	A PEDIDO
20	CRONOMETRO: Digital, medición de tiempo, el usuario puede seleccionar modo hora, minuto, segundo, mes, permite elegir entre formato de 12 a 24 horas, modo de llamada (CALL) recupera los datos de 10 vueltas y 10 tiempos divididos almacenados en la memoria. Alarma 1 (A1) un solo sonido de hasta 20 segundos y alarma 2 (A2) múltiples sonidos de hasta 20 segundos. Tiene tres botones, Split/reset/select para cambiar los valores se mantiene presionado para avanzar continuamente, mode para ingresar la hora y guardar la configuración, start/stop. Detalles técnicos: peso 54 gr, cara frontal, 7,5 cm, ancho 6,5 cm y grosor 2 cm	UNIDAD	A PEDIDO
21	Cono tipo platillo señalización de 2,00 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 30 grs aprox	UNIDAD	A PEDIDO
22	Cono de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 30 cm del alto aprox., con agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden Base cuadrada, Peso 129 grs aprox.	UNIDAD	A PEDIDO
23	INFLADOR DOBLE VÁLVULA MAX PRESIÓN 160PS, estructura metálica, compactible con diferentes válvulas	UNIDAD	A PEDIDO
24	COLCHONETA PARA GIMNASIO Material en casata 30mm fina, forrada en cordobán impermeable, medidas 100*50*3cm, tráfico pesado mínimo 6 meses de garantía.	UNIDAD	A PEDIDO
25	CUERDAS material guaya, medidas 3m, mango en plástico, altura ajustable	UNIDAD	A PEDIDO
26	ESCALERAS DE COORDINACIÓN Escalera Atlética de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 40 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Reata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg.	UNIDAD	A PEDIDO

ÍTEM	ARTÍCULO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
27	Peto deportivo	UNIDAD	A PEDIDO
28	Teraband azul 1,50m, 10-12 libras	UNIDAD	A PEDIDO
29	Teraband gris 1,50m, 15-18 libras	UNIDAD	A PEDIDO
30	Teraband dorado 1,50m, 18-20 libras	UNIDAD	A PEDIDO
31	Teraband negro 1,50m, 12-15 libras	UNIDAD	A PEDIDO
32	Teraband verde 1,50m, 8-10 libras	UNIDAD	A PEDIDO
33	MALLA DE VOLEIBOL Material: Polipropileno y Nailon trenzado de 3MM. Cuadros trenzados 10x10cm. 9,5m de largo X 1m de alto. Medidas oficiales FIVB. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado.	UNIDAD	A PEDIDO
34	PELOTA DE INICIACIÓN (BALONCESTO, FÚTBOL Y VOLEIBOL) diámetro 22cm, material PVC, no toxicas ni alérgica.	UNIDAD	A PEDIDO
35	AJEDREZ, piezas plásticas, medidas aprox 41*41cm, lona en vinilo, debe incluir empaque de almacenamiento.	UNIDAD	A PEDIDO
36	Cabina activa de 15 pulgadas Alto:75cm . Ancho: 40cm Fondo: 49cm Lector USB/SD Parlante de 15", bobina de 3" 2 entradas COMBI Linea/Mic Respuesta en frecuencia 45Hz-20kHz sensibilidad 98dB Amplificador clase H DSP con 4 presets de ecualización Bluetooth Función TWS 1 Salida XLR Radio FM Potencia: 400w rms / max 800w 1 Entrada Auxiliar 3.5mm	UNIDAD	A PEDIDO
37	Mancuernas flotantes para natación (par)	PAR	A PEDIDO
38	Aletas de natación (par) Material silicona peso ligero	PAR	A PEDIDO
39	Paracaídas de resistencia para entrenamiento deportivo, confeccionado en poliéster con malla interior del mismo material. Presenta superficie de 79 cm de largo por 83 cm de ancho, correa ajustable de 125 cm con sistema de sujeción mediante hebilla plástica. Peso total: 214 g.	UNIDAD	A PEDIDO

ÍTEM	ARTÍCULO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
	Dimensión del paracaídas: 54 cm. incluye tula de almacenamiento en poliéster.		
40	CASCOS FULL FACE PARA BMX Infantil, correa y broche, certificado de seguridad, peso aprox 1,100g, con visera	UNIDAD	A PEDIDO
41	Cojín inestable o de balanceo plástico ABS, diseño en puntas uso profesional.	UNIDAD	A PEDIDO
42	FLY BALL Sistema multipropósito para voleibol ESPECIFICACIONES Sistema de elevación con malacate que permite ajustar alturas Elevación automática con malacate. Alturas de entrenamiento Altura de tolva: 3.20 m Altura de punto de ataque: 3.00 m Sistema Fly Ball Dimensiones: 105 cm × 76 cm × 31 cm Bases S4 (2 unidades) Peso: 44 kg cada una Dimensiones: 70 cm × 60 cm × 15 cm Parales externos Base S4 • Peso: 5 kg • Altura: 2.05 m • Perfil: 5 cm • Base: 20 cm × 20 cm Parales internos • Peso: 5 kg cada uno Dimensiones: 210 cm × 4 cm	KIT	A PEDIDO
43	Juego de Tablero acrílico 100% original en 10mm de 120x180, El acrílico debe ser 10% original y no deberá tener ninguna mezcla lo que permite más resistencia a impactos.	PAR	A PEDIDO
44	Muñeco de entrenamiento de fútbol inflable mínimo de 160cm de alto y 40 cm de ancho.	UNIDAD	A PEDIDO
45	TULAS PORTABALONCES GRANDES, Fabricada en lona 100%, medidas mínimas 128cm*44cm, incluye candado Altura tolva 3,20m Altura punto de ataque 3,00 m Dimensiones sistema fly ball 105cm*76 cm*31cm Base s4 (2 unidades) Peso 44 kg cada una Dimensiones 70cm*60cm*15cm	UNIDAD	A PEDIDO
46	Juego de Postes graduables empotrables con trinquete automático, 6 puntos de anclaje y recubrimiento en pintura electrostática Sistema de ajuste de altura Múltiples puntos de graduación mediante pernos de bloqueo. Alturas configurables para mini vóley, juvenil, (2.24 -2.43 m) Recubrimiento de pintura electrostática resistente a rayos UV, humedad y desgaste. Soldaduras industriales certificadas. Tope inferior reforzado para proteger el tubo y evitar deformaciones Altura del poste: aprox 2.50 – 2.60 m Espesor del acero: 2-3 mm	PAR	A PEDIDO

ÍTEM	ARTÍCULO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
47	MARCADOR CUENTA PUNTOS Material en plástico, medidas aprox 41*38*15cm, mínimo 4 casillas con numero centrales y laterales, argollas plásticas	UNIDAD	A PEDIDO
48	Cabina activa de 15 pulgadas Alto: 70cm Ancho: 40cm Fondo: 49cm Potencia: 300W (RMS) 2400 (PMPO) Parlante: 15", bobina 3", imán 60 Oz, Unidad driver: diafragma de titanio 1.75" Sensibilidad: 102dB SPL Pico: 129dB MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexion Bluetooth, lectura de folder Entradas MIC: 2 XLR y 1/4" Entrada LINE: XLR y 1/4", RCA y 3.5mm. Salida LINE: XLR Voltaje: 115~230VAC Cable de poder, control remoto	UNIDAD	A PEDIDO

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

La oferta económica deberá presentarse teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un suministro por demanda, razón por la cual la Entidad evaluará los precios ofertados con base en una canasta base de cantidades unitarias (1), sin que ello implique obligación de adquirir cantidades fijas de cada ítem.

1. La propuesta económica deberá presentarse indicando el valor unitario de cada ítem, tomando como base una cantidad de uno (1) por producto, con el fin de permitir la comparación objetiva de las ofertas. Si el proponente presenta cantidades distintas, la Entidad realizará la evaluación con fundamento en el precio unitario ofertado.

2. La evaluación económica se efectuará con base en la sumatoria de los precios unitarios de los ítems que integran la canasta base. En consecuencia, ocupará el primer orden de elegibilidad la oferta que arroje el menor valor total evaluado, sin exceder el presupuesto oficial del proceso.

3. Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como transporte, cargue, descargue, entregas, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a que haya lugar. En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales por conceptos no incluidos en la propuesta económica.

4. El valor del contrato será indeterminado pero determinable, toda vez que corresponderá al resultado de multiplicar los precios unitarios adjudicados por las cantidades efectivamente requeridas y recibidas a satisfacción por la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

5. La Entidad no se obliga a solicitar una cantidad fija ni uniforme de cada elemento, dado que el suministro se realizará de acuerdo con las necesidades reales del servicio y conforme a los requerimientos que formule el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.

6. La canasta base definida para efectos de evaluación tiene finalidad exclusivamente comparativa y de selección objetiva, por lo que no constituye una obligación de consumo mínimo ni una orden de compra anticipada respecto de cada uno de los ítems incluidos en el proceso.

7. Solo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción por la Entidad y debidamente soportados con la correspondiente factura y demás documentos exigidos para el pago.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar oportunamente los implementos deportivos solicitados, de conformidad con los valores establecidos en la propuesta económica y cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Los implementos deportivos deber con materiales de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normatividad vigente y con las exigencias presentadas por el instituto.
3. Garantizar que los implementos deportivos sean entregados en correctas condiciones y presentación para su utilización.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el Municipio, los implementos deportivos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones requeridas por el municipio de La Unión, por unos nuevos, dentro del término que señale el supervisor del contrato.
5. Transportar y entregar los implementos deportivos en las instalaciones de la administración municipal de La Unión Antioquia, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
6. Aportar oportunamente las facturas que soporten lo suministrado.
7. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido en la propuesta el cual no puede ser superior a los cinco (5) días hábiles después de notificada la anomalía al contratista.
8. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimiento que le formule el supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
10. El oferente deberá suministrar los insumos a demanda de la entidad y sin sobrepasar el presupuesto oficial.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
3. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato para informar de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
4. Disponer de personal para la ejecución del contrato.
5. Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
6. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas.
7. Entregar garantía de fabricación.
8. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

9. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
10. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y/o contratistas del Municipio.
11. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.
12. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
15. Entregar al supervisor del contrato los documentos requeridos para el pago.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
17. Suscribir el acta de inicio una vez se tenga la aprobación de pólizas.
18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Municipio de La Unión se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al contratista la información y requerimientos necesarios para la ejecución del contrato.
2. Designar un supervisor para efectuar el seguimiento y control de la ejecución contractual.
3. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción los bienes suministrados cuando cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.
5. Rechazar y exigir la reposición de los elementos que no cumplan con la calidad o especificaciones requeridas.
6. Formular los pedidos parciales de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
7. Pagar al contratista en la forma pactada, previa recepción a satisfacción y cumplimiento de los requisitos para pago.
8. Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar en caso de incumplimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo consagrado en el literal b, del numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150, la menor cuantía para el Municipio de la Unión para la vigencia 2026, asciende a la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($490.253.400)**, razón por la cual, y en concordancia con el numeral quinto del artículo Ibidem, el valor de la mínima cuantía se determina en, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($49.025.340).**

Con base en lo anterior, se advierte que, independientemente del objeto a contratar, salvo las causales de contratación directa que por disposición legal tengan prelación, el Municipio de La Unión debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía aquellos procesos cuyo valor no supere dicho tope. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**, la modalidad de selección procedente corresponde a la mínima cuantía.

Lo anterior encuentra sustento, además, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía y dispone que

esta modalidad procede para la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con dicha disposición, en los procesos de mínima cuantia la Entidad debe señalar en la invitación pública la información esencial del proceso, la forma de acreditar la capacidad jurídica, la experiencia mínima cuando haya lugar, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones de las partes. Así mismo, debe publicar la invitación por un término no inferior a un (1) día hábil, establecer el cronograma del proceso, evaluar en primer lugar la oferta de menor precio y verificar que esta cumpla con las condiciones exigidas, otorgar la oportunidad de subsanar los requisitos subsanables en los términos legales, publicar el informe de evaluación y, finalmente, aceptar la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos establecidos.

Igualmente, la norma prevé que, en caso de empate, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones reglamentarias correspondientes. De la misma manera, establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, razón por la cual la etapa precontractual debe surtirse con estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y las reglas legales aplicables, el presente proceso de contratación debe adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, por ser esta la prevista en el ordenamiento jurídico para atender necesidades contractuales como la que aquí se pretende satisfacer.

4. *ANÁLISIS DEL SECTOR.*

ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **ASPECTO TÉCNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

	2. REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. La modalidad de selección de mínima cuantía concurre cuando: el presupuesto del proceso de contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como es en este caso para el Municipio de la Unión, así mismo, lo contenido en el principio de economía contenido en la ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable con austeridad de tiempo, medios y gastos.
ESTUDIO DE LA OFERTA	<table><tr><th>CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>EXIGENCIA DE GARANTIAS</th><th>PLAZO CONTRACTUAL</th></tr><tr><td>20240131CSSE</td><td>SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE LA UNION</td><td>$ 35.503.345</td><td>SI</td><td>SIETE (7) MESES</td></tr></table> **¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos.

5. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

Para efectos de determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, el Municipio de La Unión acudió al Estudio del Sector y Análisis de Mercado, documento que hace parte integral del proceso, así como a la consulta directa de cotizaciones de proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos por la Entidad. Con fundamento en dicha información, se fijaron los precios unitarios de referencia para cada uno de los ítems que

integran la canasta base, los cuales deberán ser observados por los proponentes al momento de presentar su oferta económica.

Dado que el presente proceso corresponde a un suministro por demanda, la Entidad estructuró una canasta base con cantidades unitarias de uno (1) por cada ítem, con el fin de establecer un parámetro objetivo de comparación entre las ofertas. En consecuencia, la evaluación económica se realizará con base en la sumatoria de los precios unitarios ofertados, sin que ello implique obligación de adquisición de cantidades fijas de cada elemento durante la ejecución contractual.

Así mismo, el valor estimado del contrato se determinó a partir del promedio de las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de cada bien, las condiciones del mercado y la necesidad institucional identificada por la Entidad. El resultado de dicho ejercicio constituye el soporte técnico y económico del presupuesto oficial del proceso.

				COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
ÍTEM	NOMBRE/DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACION	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.UNITARIO	V.UNITARIO
1	BALÓN DE FÚTBOL LAMINADO #3 Tipo laminado al calor. Cubierta en PVC. Cámara interior de butilo de dos capas. Peso: 270 A 340 g. Circunferencia: 58 A 60 cm. Rebote: 95 A 125 cm.	UNIDAD	1	$ 115.684	$ 112.538	$ 114.111
2	BALÓN DE FÚTBOL LAMINADO #4 Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon. Cubierta: PVC. Construcción: laminado. Tamaño: No.4. Terreno de juego: interior y exterior. Total esfericidad.	UNIDAD	1	$ 144.605	$ 140.672	$ 142.639
3	BALÓN DE FÚTBOL LAMINADO #5 Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon. Cubierta: PVC. Construcción: laminado. Tamaño: No.5. Terreno de juego: interior y exterior. Total esfericidad.	UNIDAD	1	$ 144.605	$ 140.672	$ 142.639

4	BALÓN DE FÚTBOL #3 Cubierta cuero PU. Construcción: Tecnología dualTech mecanizado interior laminado + cubierta cosida Balón #3 Peso: 300 a 340 gr Circunferencia: 58 a 60 cm. Rebote: 95 a 125 cm. Terrenos de juego recomendados: Canchas de césped natural y canchas sintéticas.	UNIDAD	1	$ 144.605	$ 140.672	$ 142.639
5	BALÓN DE FÚTBOL #4 Material: PU Construcción: tecnología dualtech. Número: N4 Circunferencia: 63.5 -66 cm. Peso: 350-390 gramos. Rebote: 115 -155 cm. Tipo de terreno: canchas de césped natural y canchas sintéticas.	UNIDAD	1	$ 187.987	$ 182.874	$ 185.431
6	BALÓN DE FÚTBOL DUAL TECH #5 Balón #5 Peso: 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote: 125 a 155cm Terrenos de juego recomendados: Canchas de césped natural y canchas sintéticas	UNIDAD	1	$ 219.063	$ 211.008	$ 215.036
7	BALÓN DE FÚTBOL DORADO #5 Balón #5 Tecnología Thermotech, técnicamente laminado Peso: 410 a 450 gm Circunferencia: 68 a 70 cm. Rebote: 125 a 155 cm Superficie de juego: Natural, Artificial	UNIDAD	1	$ 438.126	$ 422.017	$ 430.072

8	BALÓN DE BALONCESTO #5 Balón profesional que cumple con especificaciones de la FIBA Neumático de caucho butilo Enmallado en hilo 100% nylon alta tenacidad Construcción laminado al calor Extraordinario agarre y rebote que permite mejor dominio del balón Cubierta deslizante en cuero PU Excelente durabilidad Mejor retención de aire Terrenos de juegos recomendados: Baldosa y madera Peso: 470 a 500 gr Circunferencia: 69 a 71 cm Rebote: 120 a 140 cm	UNIDAD	1	$	275.857	$	265.714	$	270.786
9	BALÓN DE BALONCESTO FUNDAMENTACIÓN diámetro: 22cm. Superficie de juego: artificial, natural y duras, no debe ser toxica ni alérgicas	UNIDAD	1	$	29.208	$	28.134	$	28.671
10	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL DORADO Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon. Cubierta: cuero PU. Construcción: laminado. Circunferencia 60/62 cm. Terreno de juego: interior (madera, caucho, esmaltado y baldosa) Total esfericidad	UNIDAD	1	$	286.790	$	281.345	$	284.068
11	BALÓN DE FÚTBOL SALA COMPETENCIA Cámara interior de butilo de dos capas, alta retención de aire. Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64	UNIDAD	1	$	143.395	$	140.672	$	142.034

	cm Rebote: 50 a 65 cm					
12	BALON MICRO COMPETENCIA Características: Cámara: en caucho de butilo. Enmallado: nylon. Cubierta: PVC. Construcción: laminado. Circunferencia: 52/64 cm. Terreno de juego: interior y exterior. Total esfericidad	UNIDAD	1	$ 143.395	$ 140.672	$ 142.034
13	BALON FUTSALA COMPETENCIA Características: Cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm. Construcción sin costuras. 32 paneles. Peso: 400 a 440 g. Circunferencia: 58 a 60 cm. Rebote: 50 a 65 cm.	UNIDAD	1	$ 135.429	$ 132.857	$ 134.143
14	BALÓN DE VOLEIBOL # 4 Balón para Mini voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción Tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente	UNIDAD	1	$ 235.805	$ 231.328	$ 233.567

	durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, circunferencia 62 – 64 cm, peso 240-260 g						
15	BALÓN DE VOLEIBOL # 5 Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB,, con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2	UNIDAD	1	$ 232.618	$ 228.202	$ 230.410

	(4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).						
16	BALÓN DE VOLEIBOL # 5 Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, , con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	UNIDAD	1	$ 419.462	$ 411.498	$ 415.480
17	MALLA PARA PORTERÍA DE FÚTBOL TIPO CABAÑA EN NYLÓN INMUNIZADO CALIBRE #5, CON	PAR	1	$ 1.007.663	$ 993.771	$ 1.000.717

	MEDIDAS OFICIALES DE ANCHO: 7.32 MTS, DE ALTO 2.44 MTS Y 1.50 CMS PROFUNDIDAD SUPERIOR E INFERIOR					
18	MALLA PARA PORTERIA DE FÚTBOL SALÓN TIPO CABAÑA FABRICADA EN NYLON INMUNIZADO CALIBRE #5, CON MEDIDAS OFICIALES ANCHO: 3M, ALTO: 2M Y PROFUNDIDAD INFERIOR Y SUPERIOR: 80CM	PAR	1	$ 421.418	$ 415.608	$ 418.513
19	MALLA PARA ARO DE BALONCESTO EN NYLON CALIBRE # 5, largo 50 cm, orejas 12	PAR	1	$ 37.720	$ 37.200	$ 37.460
20	CRONOMETRO Cronometro digital, medición de tiempo, el usuario puede seleccionar modo hora, minuto, segundo, mes, permite elegir entre formato de 12 a 24 horas, modo de llamada (CALL) recupera los datos de 10 vueltas y 10 tiempos divididos almacenados en la memoria. Alarma 1 (A1) un solo sonido de hasta 20 segundos y alarma 2 (A2) múltiples sonidos de hasta 20 segundos. Tiene tres botones, Split/reset/select para cambiar los valores se mantiene presionado para avanzar continuamente, mode para ingresar la hora y guardar la configuración, start/stop. Detalles técnicos: peso	UNIDAD	1	$ 60.067	$ 59.239	$ 59.653

	54 gr, cara frontal, 7,5 cm, ancho 6,5 cm y grosor 2 cm					
21	Cono tipo platillo señalización de 2,00 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 30 grs aprox	UNIDAD	1	$ 2.342	$ 2.310	$ 2.326
22	Cono de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 30 cm del alto aprox., con agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden Base cuadrada, Peso 129 grs aprox	UNIDAD	1	$ 10.302	$ 10.160	$ 10.231
23	INFLADOR DOBLE VÁLVULA MAX PRESIÓN 160PS, estructura metálica, compactible con diferentes válvulas	UNIDAD	1	$ 43.584	$ 42.983	$ 43.284
24	COLCHONETA PARA GIMNASIO Material en casata 30mm fina, forrada en cordobán impermeable, medidas 100*50*3cm, tráfico pesado mínimo 6 meses de garantía	UNIDAD	1	$ 84.949	$ 83.778	$ 84.364
25	CUERDAS material guaya, medidas 3m,mango en plástico, altura ajustable	UNIDAD	1	$ 15.056	$ 14.849	$ 14.953
26	ESCALERAS DE COORDINACIÓN Escalera Atlética de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 40 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Reata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg.	UNIDAD	1	$ 112.843	$ 111.287	$ 112.065

27	PETO DEPORTIVO	UNIDAD	1	$	21.237	$	20.945	$	21.091
28	THERABAND AZUL 1,50M, 10-12 LIBRAS	UNIDAD	1	$	15.532	$	15.318	$	15.425
29	THERABAND GRIS 1,50M, 15-18 LIBRAS	UNIDAD	1	$	21.396	$	21.101	$	21.249
30	THERABAND DORADO 1,50M, 18-20 LIBRAS	UNIDAD	1	$	25.041	$	24.696	$	24.869
31	THERABAND NEGRO 1,50M, 12-15 LIBRAS	UNIDAD	1	$	18.226	$	17.975	$	18.101
32	THERABAND VERDE 1,50M, 8-10 LIBRAS	UNIDAD	1	$	13.154	$	12.973	$	13.064
33	MALLA DE VOLEIBOL Material: Polipropileno y Nailon trenzado de 3MM. Cuadros trenzados 10x10cm. 9,5m de largo X 1m de alto. Medidas oficiales FIVB. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado.	UNIDAD	1	$	549.951	$	542.370	$	546.161
34	PELOTA DE INICIACIÓN (BALONCESTO, FÚTBOL Y VOLEIBOL) diámetro 22cm, material PVC, no toxicas ni alérgica	UNIDAD	1	$	28.528	$	28.134	$	28.331
35	AJEDREZ, piezas plásticas, medidas aprox 41*41cm, lona en vinilo, debe incluir empaque de almacenamiento	UNIDAD	1	$	62.761	$	61.896	$	62.329
36	Cabina activa de 15 pulgadas Alto: 75cm Ancho: 40cm Fondo: 49cm Lector USB/SD Parlante de 15", bobina de 3" 2 Entradas COMBI Línea/Mic Respuesta en frecuencia 45Hz-20kHz sensibilidad 98dB	UNIDAD	1	$	857.353	$	828.403	$	842.878

	Amplificador clase H DSP con 4 presets de ecualización Bluetooth Función TWS 1 Salida XLR Radio FM Potencia: 400w rms / max 800w 1 Entrada Auxiliar 3.5mm					
37	MANCUERNAS FLOTANTES PARA NATACIÓN (PAR)	PAR	1	$ 100.294	$ 96.908	$ 98.601
38	ALETAS DE NATACIÓN (PAR) Material silicona peso ligero	PAR	1	$ 88.324	$ 85.341	$ 86.833
39	Paracaídas de resistencia para entrenamiento deportivo, confeccionado en poliéster con malla interior del mismo material. Presenta superficie de 79 cm de largo por 83 cm de ancho, correa ajustable de 125 cm con sistema de sujeción mediante hebilla plástica. Peso total: 214 g. Dimensión del paracaídas: 54 cm. incluye tula de almacenamiento en poliéster.	UNIDAD	1	$ 80.235	$ 77.526	$ 78.881
40	CASCOS FULL FACE PARA BMX Infantil, correa y broche, certificado de seguridad, peso aprox 1,100g, con visera	UNIDAD	1	$ 291.176	$ 281.345	$ 286.261
41	COJÍN INESTABLE O DE BALANCEO PLASTICO ABS, DISEÑO EN PUNTAS USO PROFESIONAL	UNIDAD	1	$ 54.353	$ 52.518	$ 53.436
42	FLY BALL Sistema multipropósito para voleibol ESPECIFICACIONES Sistema de elevación con malacate que permite	KIT	1	$ 4.610.375	$ 4.454.700	$ 4.532.538

	ajustar alturas Elevación automática con malacate Alturas de entrenamiento Altura de tolva: 3.20 m Altura de punto de ataque: 3.00 m Sistema Fly Ball Dimensiones: 105 cm × 76 cm × 31 cm Bases S4 (2 unidades) Peso: 44 kg cada una Dimensiones: 70 cm × 60 cm × 15 cm Parales externos Base S4 • Peso: 5 kg • Altura: 2.05 m • Perfil: 5 cm • Base: 20 cm × 20 cm Parales internos • Peso: 5 kg cada uno • Dimensiones: 210 cm × 4 cm					
43	Juego de Tablero acrílico 100% original en 10mm de 120x180, El acrílico debe ser 10% original y no deberá tener ninguna mezcla lo que permite más resistencia a impactos	PAR	1	$ 2.578.529	$ 2.491.462	$ 2.534.996
44	MUÑECO DE ENTRENAMIENTO DE FÚTBOL INFLABLE MÍNIMO DE 160CM DE ALTO Y 40 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	$ 283.088	$ 273.529	$ 278.309
45	TULAS PORTABALONCES GRANDES, Fabricada en lona 100%, medidas mínimas 128cm*44cm,incluye candado Altura tolva 3,20m Altura punto de ataque 3,00 m Dimensiones sistema fly ball 105cm*76 cm*31cm Base s4 (2 unidades) Peso 44 kg cada una	UNIDAD	1	$ 101.103	$ 97.689	$ 99.396

	Dimensiones 70cm*60cm*15cm					
46	Juego de Postes graduables empotrables con trinquete automático, 6 puntos de anclaje y recubrimiento en pintura electrostática Sistema de ajuste de altura Múltiples puntos de graduación mediante pernos de bloqueo. Alturas configurables para mini vóley, juvenil, (2.24 -2.43 m) Recubrimiento de pintura electrostática resistente a rayos UV, humedad y desgaste. Soldaduras industriales certificadas. Tope inferior reforzado para proteger el tubo y evitar deformaciones Altura del poste: aprox 2.50 – 2.60 m Espesor del acero: 2-3 mm	PAR	1	$ 2.984.634	$ 2.900.428	$ 2.942.531
47	MARCADOR CUENTA PUNTOS Material en plástico, medidas aprox 41*38*15cm, mínimo 4 casillas con numero centrales y laterales, argollas plásticas	UNIDAD	1	$ 89.381	$ 86.904	$ 88.143
48	Cabina activa de 15 pulgadas Alto: 70cm Ancho: 40cm Fondo: 49cm Potencia: 300W (RMS) 2400 (PMPO) Parlante: 15", bobina 3", imán 60 Oz, Unidad driver: diafragma de titanio 1.75" Sensibilidad: 102dB SPL Pico: 129dB MP3, Memoria USB,	UNIDAD	1	$ 1.424.647	$ 1.422.353	$ 1.423.500

	Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, lectura de folder Entradas MIC: 2 XLR y 1/4" Entrada LINE: XLR y 1/4", RCA y 3.5mm. Salida LINE: XLR Voltaje: 115~230VAC Cable de poder, control remoto					
			SUBTOTAL	**$ 19.391.896**	**$ 18.876.574**	**$ 19.134.235**
			IVA	**$ 3.684.460**	**$ 3.586.549**	**$ 3.635.505**
			TOTAL	**$ 23.076.356**	**$ 22.463.123**	**$ 22.769.740**

Nota: estos valores incluyen IVA.

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

1. El proponente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que integran la canasta base.
2. En ningún caso el valor unitario ofertado podrá superar el valor unitario de referencia fijado por la Entidad para cada ítem; de ocurrir ello, la propuesta será rechazada respecto de los ítems o en las condiciones previstas en la invitación pública.
3. El valor total de la propuesta, para efectos de evaluación, corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios ofertados para todos los ítems de la canasta base. Dicho valor tendrá finalidad exclusivamente comparativa y de calificación.
4. La propuesta económica no podrá exceder el valor total de referencia resultante de la sumatoria de la canasta base, so pena de rechazo, de conformidad con las reglas de la invitación pública.
5. El oferente deberá ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad para obligarse y con actividad económica u objeto social compatible con el objeto del presente proceso de contratación.
6. En la oferta económica deberán incluirse todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, así como impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, transporte, cargue, descargue, entregas y demás erogaciones a que haya lugar. En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales a los ofertados.
7. Los proponentes deberán verificar integralmente el contenido de los estudios previos, el estudio del sector, la invitación pública y los demás documentos del proceso, por cuanto estos se complementan entre sí y son obligatorios para la correcta formulación de la oferta.
8. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce, revisó y acepta las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en los documentos del proceso.
9. El oferente seleccionado acepta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro por demanda, razón por la cual la Entidad podrá efectuar pedidos parciales y los pagos se realizarán de manera parcial, conforme a los elementos efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y debidamente soportados con la respectiva factura.
10. El valor del contrato será indeterminado pero determinable, toda vez que se establecerá con base en los precios unitarios adjudicados y en las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad durante la

ejecución contractual, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.

5.1. Presupuesto o valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 410 del 09 de abril del año 2026, rubros 2.3.2.02.02.009.06.01.10 denominado ECB 2024 – 2025 ley del cigarrillo, 2.3.2.02.02.009.06.01.11 denominado ECB 2023 – 2025 rendimientos cuenta 17365 ley del tabaco, 2.3.2.02.02.009.06.01.15 denominado Ley del Cigarrillo y el rubro 2.3.2.02.02.009.06.01.05 denominado Fortalecimiento a la Actividad Física la Recreación y el Deporte, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:** 202500000021091
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	**Recursos propios: X**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP:
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: 410**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.06.01.10 2.3.2.02.02.009.06.01.11 2.3.2.02.02.009.06.01.15 2.3.2.02.02.009.06.01.05
Nombre del rubro presupuestal	ECB 2024 – 2025 ley del cigarrillo. ECB 2023 – 2025 rendimientos cuenta 17365 ley del tabaco. Ley del cigarrillo. Fortalecimiento a la actividad física la recreación y el deporte.
Saldo a comprometer:	$ 49.000.000
Nombre del Proyecto	Implementación de acciones para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de La Unión.

6. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, **siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.**

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en las entregas	No es posible realizar la entrega en el momento indicado	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la entrega del suministro.	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la aceptación de la oferta	Durante la ejecución del contrato	Verificando la experiencia y al momento de recibir el servicio	Una vez se realice la entrega del suministro del contrato

| | | |

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
2. Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.
3. Variación en las cantidades.
4. Mala calidad del servicio y/o suministro

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se

abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Una vez analizadas las condiciones del objeto que se pretende contratar, su ejecución, el proceso de selección a realizar y ante un eventual incumplimiento del contratista, la administración evidencia la necesidad de exigir la constitución de una póliza de cumplimiento, con los amparos ya indicados, toda vez, que se exigen unas condiciones técnicas que deben ser cumplidas a cabalidad para garantizar una buena calidad de lo requerido y a su vez es imperioso dar observancia a la ley con las respectivas dotaciones, por lo cual un incumplimiento generaría además de un desgaste administrativo, un retraso para la satisfacción de las necesidades ya descritas.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Plazo contractual y seis (6) meses mas

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación*, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Compra Eficiente, establece que las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación, no deberán realizar este análisis para los procesos de Mínima Cuantía, en los siguientes términos:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*** *{...}* En consecuencia, no se realizará este análisis en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN..

Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el agotamiento del presupuesto oficial, sin que en ningún caso sobrepase el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

Forma y condiciones de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Deducciones: El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

Estampilla Pro - Hospital 1%
Estampilla Pro - Cultura 2%
Estampilla Pro - Adulto Mayor 4%
Industria y Comercio 1%
Tasa Pro - Deporte y recreación 1%

Pro - Justicia 2%

Anticipo
No aplica

Supervisión del contrato

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación en los términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

Localización y lugar de ejecución

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de La Unión Antioquia.

Multas
En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcional al del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Documentos

Los exigidos en la invitación pública.

EVER ZEA DUQUE
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Elaboró	Juan Fernando Buitrago López – Técnico Administrativo
Revisó	David Estiven Navarro Penagos – Abog. Oficina de Contratación
Aprobó	Ever Zea Duque - Secretario De Educación, Cultura, Deporte y Recreación